INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

El presente informe se formula por la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A. ("**Cementos Molins**" o la "**Sociedad**") con vistas a su sumisión al consejo de administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("**CBGC**"). Su objeto es dar cuenta acerca de la evaluación, conforme a lo prescrito por las disposiciones indicadas, el funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento durante el ejercicio 2025.

I. Estructura y composición de la comisión

1. La comisión cuenta con tres (3) miembros, además del secretario de la misma.

2. Habida cuenta de la expiración del plazo por el que Dña. Beatriz Molins fue inicialmente nombrada consejera dominical del consejo de administración de Cementos Molins, y dado que la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 27.06.2025 acordó su reelección como consejera, se hace constar que el consejo de administración, en la sesión celebrada en esa misma fecha pero con carácter posterior a la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, acordó igualmente la reelección de Dña. Beatriz Molins como vocal de la comisión de auditoría y cumplimiento.

3. La composición de la comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en su eficacia, en la calidad de sus debates y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus integrantes cumple con lo requerido, a dichos efectos, por la normativa interna de Cementos Molins. Así, los miembros de la comisión cuentan en particular con experiencia y conocimientos en las siguientes áreas, siendo todas ellas de especial relevancia para la comisión: contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros –incluyendo en particular las actuaciones en materia de sostenibilidad–, y cumplimiento normativo (*compliance*).

4. La comisión cuenta con la presencia tanto de varones como de mujeres, explicitando así el compromiso declarado por Cementos Molins respecto de una representación plural de género en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad.

5. La comisión está formada por un (1) consejero dominical y dos (2) consejeros independientes, que cumplen con el criterio de independencia requerido por la legislación aplicable y la normativa interna de Cementos Molins.

6. Cementos Molins cuenta con el departamento que, bajo la supervisión de la comisión y bajo la dirección del director corporativo de auditoría interna, está al cargo de dicha función de auditoría interna, y vela por el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y de control y gestión de riesgos, reportando directamente al presidente de la comisión. Asimismo, la Sociedad cuenta con un (1) *compliance officer*, responsable de liderar el Comité de Ética y Cumplimiento, de la supervisión del funcionamiento eficaz del sistema de prevención y control de riesgos de *compliance*, de la

gestión de la línea ética y del reporte periódico a la comisión de auditoría y cumplimiento.

7. El presidente fue designado en consideración de sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

II. Funcionamiento de la comisión

1. Durante el ejercicio 2025, la comisión ha celebrado un total de doce (12) sesiones. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada uno de sus componentes pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.

2. La totalidad de las sesiones de la comisión celebradas en el curso del ejercicio han contado con la asistencia, bien presencial, bien telemática, de la totalidad de sus integrantes.

3. La totalidad de las sesiones de la comisión celebradas en el curso del ejercicio, la mayoría han tenido lugar –presencialmente o por videoconferencia– en el domicilio social.

4. Los miembros de la comisión han prestado a sus respectivos cargos societarios en Cementos Molins la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente con sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día, así como mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con los principales cargos directivos de Cementos Molins y, en todo lo menester, con su auditor interno. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la comisión que puedan reputarse como mínimos con carácter general, ni el tiempo que deben invertir en dicho desempeño, se hace constar que, hasta donde la comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impidan u obstaculicen el cumplimiento diligente de sus deberes como miembro de la comisión.

5. La comisión tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedora de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con acceso directo al equipo del departamento financiero y *compliance* de Cementos Molins, así como al auditor interno, y al externo, de la Sociedad.

6. El orden del día de las sesiones es elaborado por el presidente de la comisión en base a las recomendaciones formuladas, cuando procede, por el auditor interno, el *compliance officer* y el secretario.

7. Asimismo, con carácter general los miembros de la comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las distintas sesiones, coordinando el auditor interno, con el apoyo del secretario, el envío de la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la comisión debe pronunciarse y la dirección financiera y el auditor interno atienden con eficacia las peticiones de información adicional de forma que la comisión pueda estudiar, con carácter previo, la información precisa.

8. Cuando lo estima oportuno, la comisión invita al director del departamento de auditoría interna a sus reuniones, así como al presidente del consejo de administración, al consejero delegado, al director financiero y al *compliance officer*. Asimismo, ocasionalmente la comisión invita a sus reuniones a cualquier otro cargo directivo del Grupo Cementos

Molins cuando lo estima necesario. La comisión tiene facultades para convocar a cualquier empleado, e incluso para disponer que asistan sin presencia de ningún otro directivo.

9. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la comisión durante el ejercicio 2025 han sido adoptados por unanimidad.

10. La comisión aprobó el plan anual de trabajo propuesto por el auditor interno, quien ha informado periódicamente de los avances habidos en su ejecución y, al final del ejercicio, ha sometido el correspondiente informe de actividades. De igual manera, la comisión aprueba el plan anual de trabajo propuesto por el *compliance officer*, quien informa periódicamente a la misma de sus avances y grados de consecución.

11. Asimismo, la comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Cementos Molins asesoramiento externo, preciso y especializado, cuando lo reputa menester en las materias de su competencia.

12. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la comisión, reservándose un punto del orden día de las sesiones del consejo para que el presidente de la comisión informe de los trabajos realizados por la misma.

III. Cumplimiento de las funciones de la comisión

1. Durante el ejercicio 2025 la comisión ha dado cumplimiento a sus funciones básicas, entre las que cabe destacar la tutela e información al consejo de administración de las operaciones con partes vinculadas en las que pudiere intervenir la Sociedad, la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna, del sistema de control interno de información financiera, de los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo los de *compliance*, y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como la evaluación del trabajo del auditor externo y la supervisión de su independencia.

2. Con anterioridad a la formulación por el consejo de administración de la Sociedad de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins y los estados financieros intermedios, la comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera –con énfasis particular en el informe de sostenibilidad que se incorpora a la memoria integrada– relativa a Cementos Molins y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y del sistema de control interno de información financiera, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables oportunos.

3. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas celebrada en fecha 27.06.2025 no contienen limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, por lo que no resultó necesario que el presidente de la comisión interviniera en dicha junta para informar a los accionistas de ningún extremo relevante sobre el particular.

4. Las conclusiones de los trabajos realizados por el auditor interno y del *compliance officer*, y las recomendaciones correspondientes, son comunicados al consejo delegado y a la dirección financiera, realizándose el oportuno seguimiento de las mismas.

5. Cementos Molins tiene establecido un mecanismo (*canal ético*) que permite a empleados y terceros comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, que se pudieran advertir en el seno de su organización. La competencia para la gestión del

canal ético está encomendada al *compliance officer*, a quien cumple transmitir las conclusiones de su investigación directamente a la comisión.

6. La comisión ha evaluado la retribución del auditor externo, velando por que no quede comprometida ni la calidad de su trabajo ni su independencia. Asimismo, la comisión vela por que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

7. La comisión supervisa los trabajos y actividades del auditor interno en el cumplimiento por éste de las funciones relativas al buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, en cuanto se refiere a la identificación, gestión y cuantificación adecuada de todos los riesgos materiales que afectan al Grupo, así como por lo que se refiere al buen funcionamiento de los sistemas de mitigación de los riesgos en el marco de la política definida por el consejo de administración. De igual modo, la comisión supervisa el adecuado funcionamiento de los sistemas de prevención de riesgos en materia de *compliance* reportados periódicamente por el *compliance officer.*

IV. Conclusión

La comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil y la reglamentación interna de la Sociedad le imponen, así como a las recomendaciones contenidas en el CBGC.

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 CBGC, se hace constar que el presente informe sobre la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento correspondiente al ejercicio 2025 será publicado en la página *web* corporativa de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, se extiende el presente informe según fue objeto de aprobación por unanimidad de sus miembros por parte de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins en su sesión de fecha 23.02.2026.

D. Rafael Villaseca Marco
Presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.

D. Ramon Girbau Pedragosa
Secretario de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.